

TOLUCA

Tribunal Electoral mexiquense desecha mayoría de impugnaciones por elección judicial

Mireya Carta

En su vigesimoséptima sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió nuevamente diversos asuntos relacionados con la elección de

jueces y magistraturas en la entidad, entre ellos, cuatro Juicios de la Ciudadanía Local, ocho Juicios de Inconformidad y un Procedimiento Especial Sancionador. La mayoría de las impugnaciones presentadas por personas

candidatas fueron desechadas por improcedencia o falta de fundamentos sólidos.

Uno de los casos más relevantes fue el Juicio de Inconformidad interpuesto por Alejandro Reyes García, quien participó como candidato a juez familiar en Ecatepec y quien buscaba invalidar los resultados del cómputo distrital y la emisión de constancias de mayoría. No obstante, el Tribunal consideró que parte de su demanda era prematura, pues los actos impugnados como la declaración de validez y la entrega de constancias aún no habían ocurrido al momento de su presentación. En cuanto a los señalamientos sobre pre-

suntas irregularidades en casillas, el Pleno los calificó como inoperantes debido a la falta de datos específicos. En consecuencia, se confirmó el resultado del cómputo electoral.

Improcedente

En otro asunto, el Juicio de la Ciudadanía fue declarado improcedente por falta de competencia. El demandante acusaba al Congreso del Estado de omitir la armonización constitucional sobre derechos de pueblos indígenas y afromexicanos, conforme a un decreto federal publicado en septiembre de 2024. Sin embargo, el TEEM determinó que no se advertía una

Árbitro

El Tribunal refuerza su papel como árbitro en los procesos de designación judicial en la entidad, aunque deja claro que muchas de las controversias deben observar los tiempos y formas que establece la ley para poder ser admitidas y revisadas.

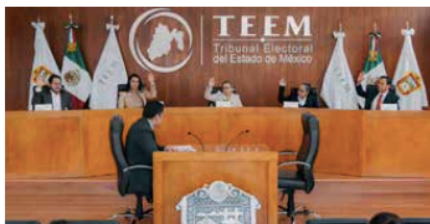
afectación directa a derechos político-electorales, y que los temas planteados (como salud, educación e identidad cultural) exceden su ámbito jurisdiccional. Por ello, el expediente fue turnado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Respecto a los Juicios de Inconformidad promovidos por aspirantes a cargos judiciales que objetaban la elegibilidad de otras candidaturas, el Tribunal decidió acumular los casos por su conexión temática. Sin embargo, todos fueron desechados al consi-

derar que se adelantaron a los tiempos legales, dado que la fase de cómputo no es definitiva y puede ser modificada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

En el Procedimiento Especial Sancionador, Ángel Noé Flores acusó a su contrincante, Arturo César Ortiz, de hacer campaña indebida en redes sociales durante el periodo de veda electoral. No obstante, el organismo electoral concluyó que, aunque se acreditaron los elementos personales y materiales, las publicaciones se identificaron hasta después de la jornada electoral, por lo que no se comprobó la violación a la veda.

Finalmente, los Juicios de la Ciudadanía, así como los Juicios de Inconformidad, fueron desechados de plano, sin entrar al fondo de los asuntos, al incumplir requisitos formales indispensables para su análisis.



El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió asuntos relacionados con la elección de jueces y magistraturas en la entidad.

© EXPRESO/AGENCIA/EXPO/EXPO